



Para cumplir con esta obligación, es necesario tener en cuenta lo que señala el artículo 68 de la LPDPPSONL:

Artículo 68. Cuando se traten datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, el titular tendrá derecho a obtener del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos.

Cuando el titular haya facilitado los datos personales y el tratamiento se base en el consentimiento o en un contrato, tendrá derecho a transmitir dichos datos personales y cualquier otra información que haya facilitado y que se conserve en un sistema de tratamiento automatizado a otro sistema en un formato electrónico comúnmente utilizado, sin impedimentos por parte del responsable del tratamiento de quien se retiren los datos personales.

El Sistema Estatal establecerá mediante lineamientos los parámetros a considerar para determinar los supuestos en los que se está en presencia de un formato estructurado y comúnmente utilizado, así como las normas técnicas, modalidades y procedimientos para la transferencia de datos personales.

Artículo de la LPDPPSONL de los que derivan: 68.

COMPROBACION:

Se atienden Las solicitudes del ejercicio del derecho de portabilidad según los criterios y parámetros establecidos por la LPDPPSONL y los Lineamientos del SNT.

SI	NO



POLITICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.



4.2.3- Obligaciones relevantes en la etapa de Eliminación de los Datos Personales

1.E.- SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES PARA SU CUMPLIMIENTO:	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO.	MEDIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO:
Suprimir los datos personales cuando hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades y una vez que concluya su plazo de conservación establecido	1. Tener identificados los plazos de conservación de las series documentales que contienen datos personales. 2, Realizar la eliminación de los documentos correspondientes a dichas series documentales cuando haya concluido el plazo de Conservación respectiva.	C. T.	• Instrumentos de clasificación archivística
• Previo a la supresión procederá el bloqueo	3. Considerar en el plazo de conservación y en el procedimiento de archivos, la etapa de bloqueo de los datos personales.		Procedimiento de Archivo que incluye bloqueo



POLITICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.



Artículos de la LPDPPSONL de los que derivan: 25.

Comprobación:

1. Se tienen identificados los pines de conservación de las series documentales que contienen datos personales.

2. Se cuenta con un procedimiento para el bloqueo de los datos personales.

3. Se lleva a cabo la eliminación de los documentos correspondientes a las series documentales que contienen datos personales en el plazo establecido para ello.

SI	NO



4.2.4- Otras Obligaciones Responsabilidad

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES PARA SU CUMPLIMIENTO:	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO.	MEDIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO:
- Implementar las siguientes acciones para acreditar el cumplimiento de deberes y obligaciones, así como para rendir cuentas: - Destinar recursos autorizados para tal fin para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales	1. Prever presupuesto para la instrumentación del programas y políticos de protección de datos personales	Tesorería Municipal	Presupuesto del ejercicio en curso
Elaborar políticas y programas de protección de datos personales obligatorios y exigibles al interior del Municipio de Galeana.	2. Elaborar un Programa de protección de datos personales que contemple el cumplimiento obligado al interior del Municipio de Galeana.	C. T.	Programa de Protección de _Datos Personales
Poner en práctica un programa de capacitación y actualización del personal sobre las obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales,	3. Elaborar y aplicar un programa de capacitación y actualización de los servidores públicos del Municipio de Galeana en materia de protección de datos personales.	C. T.	Programa de Capacitación para servidores públicos del municipio de Galeana, N. L.
- Revisar periódicamente las políticas y programas de seguridad de datos personales para determinar las Modificaciones que se requieran. - Establecer un sistema de supervisión y vigilancia interna y/o externas, incluyendo auditorías, para	4. Establecer un procedimiento y programa de supervisión y vigilancia interna y/o externa para comprobar el cumplimiento	C. T.	Programa de Supervisión y Vigilancia y Resultados obtenidos



**POLITICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024**

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
*Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.*



comprobar el cumplimiento de las políticas de protección de datos personales	de este Programa, incluyendo las medidas de seguridad.		
• Establecer un procedimiento para atender dudas y quejas de los titulares	5. Establecer un procedimiento para atender dudas y quejas de los titulares	U.T Y C.T.	Procedimiento establecido
• Diseñar desarrollar e implementar las políticas públicas, programas, servicios, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento de datos personales de conformidad con las disposiciones previstas en la LPDPPSONL y la demás que resulten aplicables en la materia	6- Diseñar o modificar las políticas públicas, programas, servicios, sistemas o plataformas informáticas aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento de datos personales de tal forma que cumpla con las disposiciones preventivas en las LPDPPSONL y demás que resulten aplicables	Informática	Políticas Publicas



POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.



Artículos de la LPDPPSONL de los que derivan: 34 y 35
Comprobación:

El presupuesto del Municipio de Galeana contempla los recursos públicos necesarios o posibles para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales.
Se tiene y aplica un programa de protección de (datos personales que es de cumplimiento obligatorio al interior del Municipio de Galeana)
Se tiene y aplica un programa de capacitación y actualización de los servidores públicos del Municipio de Galeana, en materia de protección de datos personales.
Se tiene y aplica un procedimiento y programa de supervisión y vigilancia y/o externo para comprobar el cumplimiento de este programa, incluyendo las medidas de seguridad.
Se tiene y APLICA un procedimiento para atender dudas y quejas de los titulares.
Las políticas públicas, programas, servicios, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología, que implique el tratamiento de datos personales, se diseñan, desarrollan e implementan tomando en cuenta por defecto las disposiciones previstas en la LPDPPSONL y las demás que resulten aplicables en la materia.

SI	NO



EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES PARA SU CUMPLIMIENTO:	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO.	MEDIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO:
Realizar una evaluación de impacto en la protección de datos personales, y presentarla ante el área establecidas por el INFONL cuando se pretenda poner en operación a modificar políticas públicas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique tratamiento intensivo o relevante de datos personales.	1. Establecer un procedimiento que prevea: Los mecanismos para detectar Los casos en que se requiera la realización de la Evaluación de Impacto en la Protección de Datos Personales. Los mecanismos para la elaboración presentación de las Evaluaciones de Impacto en la Protección de Datos Personales. Los medios para la atención de las observaciones que en su caso, emita el INFONL.	CT	Procedimiento.
Atender el plazo para presentar la evaluación ante el INFONL.: 30 días anteriores a la fecha en que se pretenda poseer en operación a modificar políticas públicas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología.	3. Presentar en Tiempo y forma las Evaluaciones que se requieran ante el área que establezca el INFONL.	CT	• Documentación Que se genere con Motivo de la presentación de la Evaluación ante el INFONL y la atención de las observaciones que en su caso emita el Organismo
Atender las observaciones que en su caso realice el INFONL, y justificar cuando ello no sea Posible.			

Para el cumplimiento de las anteriores obligaciones, es importante tener en cuenta cuando considera la **LPDPPSONL** que existe un tratamiento relevante de datos personales y cuando no será necesaria la evaluación



POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN

Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.



Artículo 75. Para efectos de esta Ley se considerará que se está en presencia de un tratamiento intensivo a relevante de datos personales cuando:

- I. Existan riesgos inherentes a los datos personales a tratar,
- II. Se traten datos personales sensibles, y
- III. Se efectúen o pretendan efectuar transferencias de datos personales.

Artículo 79. Cuando a juicio del sujeto obligado se puedan comprometer los efectos que se pretenden lograr con la posible puesta en operación o modificación políticas públicas, sistemas o plataformas informática o aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales o se trate de situaciones de emergencia o urgencia, no será necesario realizar la Evaluación de impacto en la protección de datos personales.

Comprobación:

1. Se cuenta con un procedimiento para la elaboración y presentación de las evaluaciones.		
2. Las evaluaciones se presentan en tiempo y forma.		

SI	NO



POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.



FUNCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES PARA SU CUMPLIMIENTO:	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO.	MEIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO:
El Comité de Transparencia CT será la autoridad máxima en materia de protección de datos personales al interior del Municipio de Galeana, y al respecto, tendrá las siguientes funciones: * Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en el Municipio de Galeana, de conformidad con las disposiciones previstas en la LPDPPSONL y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia; * Instruir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, * Confirmar, modificar revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales y se niegue para cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO * Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la LPDPPSONL y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la Materia;	1.-Establecer un programa de trabajo para la implementación del Programa 2. Supervisar la debida implementación del Programa por parte de las unidades y realizar las modificaciones o mejoras al mismo que resulten pertinentes. 3. Establecer un procedimiento para supervisar el cumplimiento de las medidas de seguridad, controles y acciones previstos en el documento de seguridad. 4. Establecer un programa de capacitación y actualización para los servidores públicos, en materia de protección de datos personales.	C. T.	Programas establecidos e implementados



POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.



- * Supervisar, en Coordinación con las unidades competentes, el cumplimiento de las medidas. Controles y acciones previstas en el documento de seguridad;
- * Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por la COTAI;
- * Establecer programas de capacitación y actualización para los servidores públicos en materia de protección de datos personales, y
- * Dar vista a la Contraloría Interna del Municipio de Galeana aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales, particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen las unidades.

Artículos de la LPDPPSONL de Los que derivan: 97 y 98.

Comprobación:

Se cuenta con un programa de trabajo para la implementación del Programa de Protección de Datos Personales.
Se realizan acciones de supervisión de la implementación del Programa,
Se cuenta con un procedimiento para supervisar el cumplimiento del documento de seguridad.
Se cuenta con un programa de capacitación y actualización para los servidores públicos, en materia de protección de datos personales.

SI	NO



POLITICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.



FUNCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES PARA SU CUMPLIMIENTO:	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO.	MEDIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO:
La UT tendrá las siguientes funciones en materia de protección de datos personales: * Auxiliar y orientar al Titular que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales; * Gestionar las solicitudes derechos ARCO; o Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados; * Informar al titular o su representante el monto de los costos a cubrir por la reproducción y envío de los datos personales, con base en lo establecido en las disposiciones normativas aplicables; a Proponer al CT los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan mayor eficiencia la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO; * Aplicar instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, y * Asesorar a las unidades en materia de protección de datos personales.	1. Establecer procedimientos internos para cumplir con sus funciones y para gestionar de manera eficiente las solicitudes de derechos ARCO. 2. Diseñar la metodología y programa de evaluaciones de calidad sobre la gestión de las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO, y aplicar dichas evaluaciones.	UT y CT	• Procedimiento y programas establecidos e implementados.



POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.



Artículos de la LPDPPSONL de los que derivan: 99.

Comprobación:

Se cuenta con procedimientos internos para realizar las funciones y gestionar de manera eficiente las solicitudes de derechos ARCO.
Se cuenta con una metodología para la aplicación de evaluaciones de calidad sobre la gestión de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO

SI	NO



Capacitación

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES PARA SU CUMPLIMIENTO:	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO.	MEDIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO:
Capacitar y actualizar de forma permanente a todos los servidores públicos en materia de protección de datos personales.	1. Establecer un programa de capacitación actualización en materia de protección de datos personales para los servidores	CT	* Programa

El programa de capacitación deberá tomar en cuenta los siguientes niveles, para determinar el tipo de capacitación que requieren los servidores públicos:

- a) **Concienciación:** programas a corto plazo para la difusión en general de la protección de datos personales en el Municipio de Galeana.
- b) **Entrenamiento:** programas a mediano plazo que buscan capacitar al personal de manera específica respecto a sus funciones y responsabilidad en el tratamiento de los datos personales, y
- c) **Educación:** programa general a largo plazo que tiene por objetivo incluir la protección de los datos personales dentro de la cultura de la organización.

Se debe realizar una detección de necesidades para identificar el nivel y tipo de capacitación necesaria para el personal, de acuerdo con las responsabilidades asignadas y tomando en cuenta su perfil de puesto, especialmente de aquellos involucrados en el tratamiento de datos personales.

Asimismo, se debe evaluar la eficiencia y eficacia de la capacitación, a través de criterios de evaluación que determinen el nivel de competencia aceptado por el Municipio de Galeana, y mantener un registro por servidor público.



POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024



MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
*Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.*

El programa de capacitación formará parte de este Programa.

Artículos de la LPDPPSONL de los que derivan: 106

Comprobación:

Se cuenta con un programa de capacitación y actualización de los servidores públicos.

SI	NO
☐	☐



5.- REVISIONES Y AUDITORÍAS:

Con objeto de supervisar la debida implementación de este programa, que es vinculante al interior con el municipio de Galeana, N. L., se deberán llevar a cabo dos tipos de acciones: I.- Auditorías y II.- Revisiones Administrativas.

Las Auditorías las deberá realizar un actor externo al Comité de Transparencia, mientras que las revisiones administrativas las realizará el propio Comité.

Las Auditorías podrán ser:

- Internas.
- Externas, cuando exista presupuesto para ello y la importancia del caso la amerite, o
- Voluntarias, realizadas a través del INFONL, acorde al Art. 154 de la LPDPPSONL, cuando sea en relación con un tratamiento específico y no a todo el sistema de gestión de los Datos Personales.

Se deberá realizar al menos una vez al año una Auditoría Integral al Programa.

Así mismo, se podrán llevar a cabo auditorías parciales cuando resulten necesarias, para supervisar y monitorear el cumplimiento de obligaciones específicas en el Tratamiento de los Datos Personales.

Las Auditorías deberán incluir la revisión del cumplimiento de las obligaciones que tiene el Comité de Transparencia en cuanto a la aplicación de este programa.

De manera paralela, se deberá llevar a cabo revisiones administrativas internas las cuales deberán estar documentadas, y tendrán como objetivo supervisar:

- 1- El Adecuado desarrollo y efectividad de este Programa o bien,
- 2- El debido tratamiento en los cambios que afecten aspectos significativos en la protección de Datos Personales, como nueva Normatividad, Tecnología, procesos o Procedimientos



**POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024**

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.



Las Revisiones Administrativas deberán basarse en:

- La retroalimentación por parte de las Dependencias Municipales.
- Los riesgos identificados en el Análisis de Riesgos
- Los Resultados de las Auditorías
- Los Resultados de revisiones anteriores
- Las actualizaciones o cambios en la Tecnología, Normatividad y procesos aplicables e implementados en el Municipio de Galeana, Nuevo León.
- Los requerimientos por parte de Autoridades.
- Las Quejas y
- Las Vulneraciones a la Seguridad.

Por lo anterior será menester que el CT, elabore un programa de aplicación a las revisiones administrativas y auditorías, el cual formará parte de este Programa.

En caso de auditorías externas, el CT, deberá asegurar la objetividad e imparcialidad del Auditor y el programa Propuesto.

Deberán presentarse reportes de las Auditorías que detallen cualquier no conformidad con el programa y que incluyan, cuando se posible, cifras, indicadores y estadísticas relacionadas con los procedimientos puestos en operación y recomendaciones necesarias a fin de hacer más efectivo y eficiente el cumplimiento del mismo.

Asimismo, como resultado de las auditorías se deberá obtener el nivel de madurez del Municipio de Galeana, N. L. con relación a la protección de Datos Personales en su posesión, a fin de tenerlo como referencia y línea base para la Mejora Continua.



6. Mejora continua del Programa

En esta fase del Programa, se adoptarán las medidas preventivas y correctivas que hayan resultado de las auditorías y revisiones realizadas, o bien que se hayan obtenido de otras fuentes de información relevantes.

Los puntos de mejora de la implementación del Programa pueden ser de dos tipos:

1. **Acciones preventivas:** son aquellas encaminadas a eliminar las posibles causas de "no conformidades" con relación a lo establecido en este Programa.

En las acciones preventivas se deben llevar a cabo las siguientes actividades:

- El análisis y revisión de las posibles causas de no conformidad,
- Determinar las no conformidades que podría desencadenarse a partir de ciertas situaciones de riesgo para el tratamiento de datos personales;
- Evaluar las acciones necesarias para evitar que la no conformidad ocurra;
- Determinar e implementar estas acciones;
- Documentar los resultados de las acciones tomadas, y
- Revisar la eficacia de las acciones preventivas tomadas.

2. **Acciones correctivas:** son aquellas encaminadas a eliminar las causas de la "no conformidad" con relación a lo Previsto en este Programa.

En las acciones correctivas se deben llevar a cabo, al menos, las siguientes actividades:

- Analizar y revisar la no conformidad;
- Determinar las causas que dieron origen a la no conformidad;
- Evaluar las acciones necesarias para evitar que la no conformidad vuelva a ocurrir;
- Implementar estas acciones;
- Documentar los resultados de las acciones tomadas, y
- Revisar la eficacia de las acciones correctivas tomadas.

El objetivo de las acciones correctivas es eliminar la causa de la no conformidad, o bien, reducir su grado de prevalencia. El CT deberá establecer un plazo límite para que se corrijan las no conformidades detectadas. El CT deberá documentar las medidas preventivas o correctivas realizadas para la mejora continua en la implementación de este Programa.



7. Sanciones

Cuando el CT tenga conocimiento del incumplimiento de alguna obligación prevista en este Programa, deberá realizar a la unidad correspondiente un exhorto para que lleve a cabo las acciones que resulten pertinentes con objeto de modificar dicha situación y evitar incumplimientos futuros o situaciones de riesgo que los pudieran ocasionar.

De manera adicional, es importante que los servidores públicos que están a cargo del tratamiento de datos personales tengan presente que de conformidad con el artículo 170 de la LPDPPSONL serán causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha ley, las siguientes:

- I.- Actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO; Incumplir los plazos de atención previstos en la LPDPPSONL para responder las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO o para hacer efectivo el derecho de que se trate;
- II.- Usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, destruir o inutilizar, total parcialmente y de manera indebida datos personales, que se encuentren bajo su custodia o a los cuales tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo comisión;
- III.- Dar tratamiento, de manera Intencional, a los datos personales en contravención a los principios y deberes establecidos en las LPDPPSONL;
- IV.- No contar con el aviso de privacidad, o bien, omitir en el mismo alguno de los elementos a que refiere el artículo 29 de la LPDPPSONL, según sea el caso, y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia
- V.- Clasificar como confidencial, con dolo o negligencia, datos personales sin que se cumplan las características señaladas en las leyes que resulten aplicables. La sanción solo procederá cuando exista una resolución previa, que haya quedado firme, respecto del criterio de clasificación de los datos personales;
- VI.- Incumplir el deber de confidencialidad establecido en el artículo 42 de la LPDPPSONL;
- VII.- No establecer las medidas de seguridad en los términos que establecen los artículos 31, 32 y 33 de la LPDPPSONL;
- VIII.- Presentar vulneraciones a los datos personales por la falta de implementación de medidas de seguridad según los artículos 36, 37 y 38 de La LPDPPSONL;



**POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024**

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN

*Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.*



- I. Llevar a cabo la transferencia de datos personales, en contravención a lo previsto en la LGPDPPSO;
- II. Obstruir los actos de verificación de la autoridad;
- III. Crear bases de datos personales en contravención a lo dispuesto por el artículo 5 de la LGPDPPSO;
- IV. No acatar las resoluciones emitidas por el INFONL, y
- V. Omitir la entrega del informe anual y demás informes a que se refiere el artículo 44, fracción VII de [a Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o Bien, entregar el mismo de manera extemporánea.

Las causas de responsabilidad previstas en Las fracciones I, II, IV, VI, X, XII, y XIV, así como, la reincidencia en las conductas previstas en el resto de las fracciones, serán consideradas como graves.

Cabe destacar que las sanciones de carácter económico no podrán ser cubiertas con recursos públicos.

Las responsabilidades que resulten de los procedimientos administrativos correspondientes, son independientes de las del orden civil, penal o de cualquier otro tipo que se puedan derivar de los mismos hechos.

El CT tomara las medidas necesarias para que los servidores públicos del INFONL conozcan esta información.



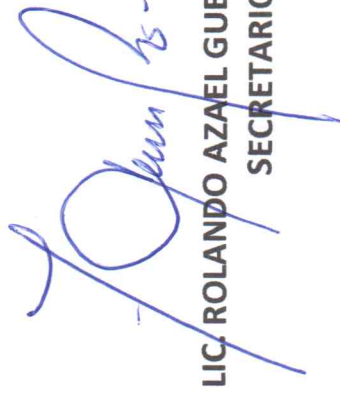
POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA


C. P. HERMILO RUIZ PESINA
PRESIDENTE


LIC. ROLANDO AZAEL GUERRERO RANGEL
SECRETARIO


LIC. ELEAZAR RESENDIZ CARRANZA
VOCAL

Este documento se terminó de Elaborar el 15 de Marzo del 2022
Contraloría y Transparencia Municipal
C. P. Hermilo Ruiz Pesina, Contraloría Municipal.